

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ASESORAMIENTO DE CARÁCTER FISCAL - TRIBUTARIO
Y DE CARÁCTER LABORAL PARA IFEMA, FERIA DE MADRID**

EXP. - 23/048 - 2000022090 / 2000022128

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
MADRID, ABRIL DE 2023**

LOTE 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER FISCAL - TRIBUTARIO PARA IFEMA, FERIA DE MADRID.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de los servicios profesionales de asesoramiento de carácter fiscal, tributario y contable, en la especialidad de entidades de derecho público que actúan con sujeción a derecho privado y, específicamente, incluyendo los procesos de inspección que pudiera abrir cualquier administración tributaria, así como una adecuada planificación fiscal de todos aquellos impuestos y tributos aplicables a la Institución.

En definitiva, es objeto de este expediente la asistencia y asesoramiento en toda la materia fiscal y tributaria, tanto nacional como internacional de IFEMA, que conllevará, por parte de la empresa adjudicataria, la emisión de informes sobre las cuestiones y consultas planteadas, y a la asistencia y servicio presencial, si así lo requiriera la gestión y liquidación de los distintos tributos o debido a la inspección tributaria, incluyendo la redacción de recursos y alegaciones.

No incluye la llevanza de procesos judiciales, redacción de dictámenes jurídicos, inspecciones de carácter general o asistencia en operaciones de reorganización complejas.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La contratación comprende la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento y asistencia fiscal, tributaria y contable en los siguientes ámbitos:

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. El adjudicatario deberá realizar:

- Cálculo del **gasto contable** del Impuesto antes del cierre contable, incluyendo la confección del asiento contable, así como las simulaciones previas que sean necesarias. El cálculo final se hará de forma presencial en las oficinas de IFEMA, pudiendo requerirse la coordinación con el equipo de auditoría.
- Cálculo de los respectivos **pagos fraccionados**.
- Elaboración y **presentación**, tanto de los pagos fraccionados como del propio impuesto, por vía **telemática** en nombre de IFEMA.
- Cualesquiera **consultas** relativas a IFEMA relacionadas con este Impuesto.
- Las **contestaciones a requerimientos** que se reciban de la Administración.
- La interposición de **recursos en vía económico-administrativa**.

A destacar el peso y la complejidad que tiene este impuesto en IFEMA, es por ello que el equipo propuesto deberá estar especialmente cualificado en el mismo.

OTROS IMPUESTOS: Dentro de este apartado se incluye:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y retenciones:** Asesoramiento permanente a la compañía en relación con los sistemas retributivos a los empleados, indemnizaciones, retenciones, premios, etc.
- **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes:** Asesoramiento relativo a dicho impuesto, en particular, en relación con los pagos a los no residentes resultado de las operaciones de la entidad.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido:** Asesoramiento relativo a dicho impuesto que, a modo orientativo, comprenderá la determinación del tipo impositivo a aplicar en función del servicio a prestar, así como su localización, exenciones, auto repercusiones del sujeto pasivo, análisis del tratamiento aplicable a diversas operaciones respecto a su facturación.

Asimismo, incluirá la elaboración de posibles consultas vinculantes a realizar ante la Dirección General de Tributos; así como cualquier posible negociación previa con dicha Dirección General de Tributos.

Incluirá también cuantas consultas sean necesarias en materia del Sistema Inmediato de Información (SII).

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:** El asesoramiento de los impuestos recogidos en este apartado no comprenderá la preparación ni presentación de los mismos, que se realizan internamente.

TRIBUTOS LOCALES.

Asesoramiento en relación con los mismos, incluyendo dicho asesoramiento cualesquiera comunicaciones o reuniones a mantener con las entidades públicas que proceda, para la mejor gestión de tales tributos. En concreto, resultan de aplicación a IFEMA los siguientes:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:** Cuya revisión merece una especial atención por el elevado impacto económico que representa para la Institución.
- **Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:** En este caso hay que destacar la existencia de permanente iniciativas en proyectos de inversión, lo que supone que haya un número importante de liquidaciones al respecto.

El asesoramiento incluirá la asistencia en el cálculo del impuesto, así como la elaboración del escrito resumen a presentar junto con la declaración final de coste de obra explicando el cálculo de dicho impuesto de cara al Ayuntamiento de Madrid, y asistencia permanente en los procesos de inspección presencial del mismo.,

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:** IFEMA tributa en los epígrafes 989.3-Parques o Recintos Feriales, 751.2-Guardia y Custodia Vehículos Parking y 751.3-Guardia y Custodia Vehículos en Solares, debiendo, entre otras cuestiones, ser revisadas las correspondientes liquidaciones anuales.
- **Tasa de Vados:** En IFEMA existen en torno a 14.000 plazas de estacionamiento, distribuidas en varios aparcamientos, requiriendo su liquidación un análisis profundo.
- **Tasa por prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos de Actividades:** Incluirá la preparación de la documentación necesaria anual para la obtención de exención en materia de prestación de dicho servicio. Actualmente existen dos compañías adjudicatarias de limpieza.
- **Tasa de Juegos derivadas de las distintas iniciativas comerciales que la Institución tiene en relación con sus proyectos feriales.**
- **Tasa por prestación de servicios urbanísticos:**
 - Cálculo y revisión de las mismas para cada una de las actuaciones acometidas por la Institución.
- **Cualquier otra tasa o tributo no incluida entre las anteriores, que pudiera ser de aplicación a IFEMA.**

ADUANAS.

Destacar la consideración de IFEMA como recinto aduanero, en consecuencia, se incluirá dentro del ámbito del servicio, cuantas consultas puedan derivarse en materia aduanera.

No estará incluida la tramitación de importaciones ni demás gestiones aduaneras propiamente dichas.

OPERACIONES EN EL EXTRANJERO.

Análisis de impacto fiscal en operaciones que realice IFEMA en el extranjero, consistiendo el mismo en una **primera orientación**, quedando fuera del alcance de este contrato cualquier análisis que requiriera un estudio más profundo.

OTRAS CONSIDERACIONES

En relación con las anteriores o cualesquiera otras figuras tributarias, el asesoramiento también incluirá:

- **Búsqueda de oportunidades** de reducción legal de la carga impositiva y asistencia en su consecución, siempre bajo el prisma de que el especial carácter de IFEMA le obliga

a ser particularmente respetuosa con la legalidad vigente y transparente en su relación con las distintas Administraciones Públicas.

- La elaboración de **informes complejos** de naturaleza tributaria, que sean de especial transcendencia o relevancia para la entidad, estando limitado anualmente a un número máximo de tres (3).
- Asesoramiento fiscal-tributario en asuntos relacionados con las Fundaciones de las que forman parte, como miembros de sus Patronatos, el Presidente del Comité Ejecutivo y el Director General de IFEMA MADRID.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario se comprometerá a contestar las **consultas** que se le formulen por IFEMA en un plazo máximo de 48 horas, sin derecho a ajuste al alza del importe de adjudicación por razón del número de consultas realizadas. El adjudicatario, por tanto, no tendrá derecho al reequilibrio como consecuencia del número de consultas planteadas por IFEMA, al tratarse de un precio cerrado.

En función de la enjundia de la cuestión planteada, y a criterio de IFEMA, la respuesta podrá ser vía correo electrónico, o mediante la emisión del correspondiente informe.

4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

Al término del contrato el adjudicatario se compromete a realizar una transferencia de conocimiento de calidad al siguiente adjudicatario del servicio, algunos de los aspectos considerados deberán ser: Asuntos abiertos a nivel de litigio, continuidad en los procesos tributarios: Impuestos sobre Sociedades, cualquier otra actividad pendiente de cierre.

5. EQUIPO PROFESIONAL.

El equipo profesional del adjudicatario asignado al servicio deberá estar compuesto, como mínimo, por un equipo de 20 profesionales, formado por titulados superiores altamente **calificados, con una experiencia de al menos 5 años en la prestación de los servicios** descritos.

De este equipo, el adjudicatario deberá adscribir a la cuenta de IFEMA, para la realización del objeto del contrato, un equipo formado, al menos con los siguientes perfiles profesionales:

- ❖ Titulados superiores, debiendo contar con experiencia suficiente y adecuada en asesoramiento fiscal y tributario.
- ❖ Un abogado senior, con al menos 7 años de experiencia en las funciones de asesoramiento recogidas en el pliego, que será el profesional que designe el socio responsable para la ejecución de los trabajos encomendados y la interlocución habitual con IFEMA MADRID. Esta persona deberá tener la capacidad necesaria para la resolución de las incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio, no pudiendo ser sustituido sin consentimiento previo.

- ❖ **Socio** de referencia, con una experiencia mínima de 10 años, en las funciones de asesoramiento recogidas en el pliego y requerirá una involucración mínima de 35% del total del tiempo incurrido.

Para la acreditación del equipo formado, se deberá incluir una **relación con la experiencia referida, historial profesional del personal asignado a la prestación del servicio** y el organigrama de los equipos de trabajo, haciendo constar si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos).

6. FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ABIERTOS.

Al término del contrato el adjudicatario se compromete a finalizar los procesos abiertos hasta su completa resolución.

7. INCOMPATIBILIDAD CON EL SERVICIO DE AUDITORIA DE IFEMA.

La empresa adjudicataria, así como empresas vinculadas a la misma, no podrán optar a la adjudicación del Servicio de Auditoría Externa de IFEMA, mientras mantengan la consideración de adjudicatarios.

LOTE 2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER LABORAL PARA IFEMA, FERIA DE MADRID.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de los servicios profesionales de asesoramiento de carácter laboral continuado sobre cuantas cuestiones y aspectos jurídico-laborales relacionadas con aspectos relativos a Relaciones Laborales, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, surjan en el desarrollo de la actividad normal de IFEMA MADRID, incluyendo la asistencia jurídica ante la Inspección de Trabajo, servicios de asistencia a los actos de conciliación, y las cuestiones administrativas de contenido laboral que de la misma se puedan derivar, excluyendo los procesos judiciales que se ofertarán de forma independiente al asesoramiento continuado.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

A título enunciativo, la contratación comprende los servicios que se relacionan a continuación:

- ✓ La resolución a consultas telefónicas y/o vía e-mail de cualquier cuestión laboral realizada por la Dirección de Personas de IFEMA MADRID.
- ✓ Realización de informes jurídicos y dictámenes relacionados con materias laborales y de seguridad social que afecten o puedan afectar a IFEMA MADRID, incluyendo alegaciones y recursos vía administrativa ante los organismos que corresponda y respecto de las materias que conforman el objeto del presente contrato.
- ✓ Revisión de documentos elaborados por IFEMA MADRID.
- ✓ Redacción de documentos laborales tales como acuerdos transaccionales, acuerdos de novación contractual, comunicaciones de reducción de jornada, excedencias, etc.
- ✓ Redacción de contratos de trabajo, cláusulas contractuales, cláusulas de novación, y en definitiva, cualquier documento que IFEMA MADRID necesite en el marco de sus relaciones laborales.
- ✓ Estudio, análisis y elaboración de cartas de despido disciplinario y objetivo.
- ✓ Preparación de la documentación necesaria en las Inspecciones tanto de Seguridad Social como de Trabajo, y asistencia personal a las mencionadas Inspecciones, si así se solicita por las mismas.
- ✓ Asistencia a reuniones para brindar asesoramiento de contenido jurídico-laboral con la empresa o con las personas designadas por la misma.
- ✓ Revisión de las cláusulas de carácter laboral contenidas en los pliegos de licitación de los concursos públicos que convoca IFEMA MADRID para la contratación de los diferentes servicios que tienen un componente humano y resolución de las consultas que se realicen en esta materia.
- ✓ Asesoramiento jurídico laboral en materia de asignaciones internacionales de empleados de Ifema a cualquier país fuera de España, valorando alternativas y opciones, en función del país de destino. Dicha asistencia deberá comprender los aspectos de ámbito jurídico, en materia de cotización y Seguridad Social, y fiscal.

- ✓ Asistencia en la negociación del convenio colectivo de IFEMA MADRID, incluyendo la celebración de reuniones con la empresa para preparar la estrategia a seguir, redacción de la plataforma empresarial y de los distintos borradores que, durante la negociación, puedan tener que prepararse del texto articulado, y si fuera necesario, la representación de los intereses de la empresa durante el proceso y la mesa de negociación, redactando las actas de las reuniones.
- ✓ El ofertante deberá tener en cuenta que está incluido en el presupuesto máximo de licitación, la tramitación completa de dos juicios laborales al año, que pueda encomendarle IFEMA MADRID, en todas sus instancias (desde el inicio del procedimiento hasta su finalización por sentencia firme de la jurisdicción competente). Quedan excluidos aquellos procesos judiciales complejos de carácter colectivo.

En todo caso, en relación con estos trabajos y atendiendo a las múltiples vicisitudes que pueden acontecer dentro de lo que es el objeto del contrato, se entiende que el contenido de los trabajos reflejados es redactado sin ánimo de exhaustividad y quedarán englobados todos aquellos trabajos que, pese a no haber sido relacionados, tengan una incidencia en el objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario se compromete a resolver las cuestiones que se le formulen por IFEMA MADRID en un plazo máximo de 48 horas, salvo aquellas que por su urgencia requieran una respuesta inmediata, por lo cual deberá haber habilitada una línea de contacto permanente. Se exceptúan de estos plazos las opiniones o informes jurídicos complejos, que deberán ser emitidos en un plazo máximo de 5 días, previa conformidad de la Dirección de Personas. No habrá derecho a ajuste al alza de importe de adjudicación por razón de número de consultas realizadas. El Adjudicatario, por tanto, no tendrá derecho al reequilibrio como consecuencia del número de consultas planteadas por IFEMA MADRID, al tratarse de un precio cerrado.

4. EQUIPO PROFESIONAL.

El equipo profesional del adjudicatario asignado al servicio deberá estar formado como mínimo con un equipo de 20 profesionales, abogados laboristas altamente cualificados con una experiencia de al menos 5 años en la prestación de los servicios descritos para poder realizar los trabajos encomendados en los plazos requeridos y de conformidad con los estándares de calidad exigidos habitualmente por IFEMA MADRID.

De este equipo, el adjudicatario deberá adscribir a la cuenta de IFEMA MADRID un equipo formado, al menos con los siguientes perfiles profesionales:

- ❖ Un socio responsable que tutelara el equipo de abogados y que será el interlocutor para la resolución de las incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio y será el interlocutor entre el adjudicatario e IFEMA MADRID.
- ❖ Un abogado senior, con al menos 7 años de experiencia en las funciones de asesoramiento recogidas en el pliego, que será el profesional que designe el socio

responsable para la ejecución de los trabajos encomendados y la interlocución habitual con la Dirección de Personas de IFEMA MADRID. Esta persona deberá tener la capacidad necesaria para la resolución de las incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio, no pudiendo ser sustituido sin consentimiento previo.

- ❖ Un equipo de abogados especializados en Derecho Laboral, con experiencia suficiente y adecuada que pueda dar servicio en ausencia temporal del abogado senior.

Para la acreditación del equipo formado, se deberá incluir una relación con la experiencia referida, historial profesional de los abogados asignados a la prestación del servicio.

Para la acreditación del equipo formado, se deberá incluir una **relación con la experiencia referida, historial profesional del personal asignado a la prestación del servicio** y el organigrama de los equipos de trabajo, haciendo constar si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos).

5. FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ABIERTOS.

Al término del contrato el adjudicatario se compromete a finalizar los procesos abiertos hasta su completa resolución.

6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

7. PERSONAS DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Elena Mouriño, Telf. +34 91 722 50 75 / 678 62 62 05, E-mail: emourino@ifema.es; Ignacio Gomez, E-mail: igomez@ifema.es

José Vicente de los Mozos Obispo
Presidente del Comité Ejecutivo